

# 1,144 millones se invertirán para mejorar red de carreteras entre la Selva y la Sierra

DECRETO LEY N° 20640

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la Sierra y Selva Central requiere el constante mejoramiento de la infraestructura física al servicio de los transportes en dicha área;

Que para este fin el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha convenido en el financiamiento de un proyecto de construcción y mejoramiento de carreteras;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Supremo Gobierno a concertar un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por una suma en diversas monedas equivalente a Veintiséis Millones de Dólares Americanos (US. \$ 26'000,000.00) la que será amortizada en 25 años, con 5 años, de gracia y devengará un interés de 7 1/4 % por año, sobre el capital retrado y pendiente y una comisión de compromiso de 3/4 de 1% sobre saldos no desembolsados. El préstamo será invertido en la construcción y mejoramiento de la carretera entre Huánuco y Aguaytia y carreteras tributarias, mejoramiento y adquisición de equipo de mantenimiento para la

carretera entre la Oroya y Pucallpa y estudios para el mejoramiento de la carretera entre Tarma y Oxapampa, así como Estudios de Pre-Inversión para el Sector Transportes.

Artículo 2°— El servicio de amortización, interés y demás cargas financieras del préstamo que se autoriza concertar, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada ejercicio presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E. P. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

General de División E. P. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División E. P. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP. **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División E. P. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División E. P. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice Almirante A.P. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada E. P. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1974.

General de División E. P. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P. **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **JOSE ARCE LARCO**.

General de División E. P. **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.